



PROGRAMA DE BECAS MEDICINA – PROFESOR JIMÉNEZ VARGAS

Normativa Curso 2025-2026

1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra convoca **la IV Edición del Programa de Becas Medicina-Prof. Jiménez Vargas**, para estudiantes con excelente expediente académico en bachillerato y dificultades económicas para cursar sus estudios de Grado en Medicina en la Universidad.

Los alumnos que accedan al Programa podrán disfrutar de la ayuda cada año siempre y cuando cumplan con los requisitos de renovación de la beca establecidos en la normativa correspondiente.

2. IMPORTE DE LAS BECAS

Cada año se concederán **5 becas** a alumnos de primer curso. Tras realizar un exhaustivo análisis de la economía familiar, en caso de concesión, el importe de la beca se otorgará de forma personalizada. Para ello se considerará el importe de matrícula, otras becas que se van a percibir y el esfuerzo familiar para que el alumno estudie en nuestra Universidad.

La beca se aplicará disminuyendo el importe del precio oficial de la matrícula y puede llegar a sufragar **hasta el 70%** del coste de la misma. La concesión supondrá que, de cumplir los criterios de renovación, la Universidad mantendrá dicho porcentaje de ayuda sobre el importe ordinario de matrícula durante los 6 años de carrera.

3. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

3.1. Acceso al programa en 1º de carrera

- Requisitos:
 - Cursar 2º de bachillerato o equivalente durante el curso 2024-2025 y haber completado la solicitud de admisión al Grado en Medicina.
 - Nota media en bachillerato o equivalente (rama biosanitaria) igual o superior a **9**. La concesión será condicionada hasta acreditar este requisito al finalizar 2º de Bachillerato.
 - Renta per cápita máxima en los 2 últimos años: 20.000 euros.
- Solicitud y documentación:
 - Para acceder al Programa es necesario solicitar la admisión en la Facultad de Medicina a través del portal miUNAV, y al mismo tiempo completar el Estudio de Coste y Becas.
 - A través del **menú Ayuda/Contacto del [portal miUNAV](#)**, se debe adjuntar la siguiente documentación:
 - Breve memoria explicando los motivos por los que necesita esta beca.
 - Declaración del impuesto sobre la renta del año 2022 de todos los miembros de la familia que la hayan presentado. En caso de no realizar la declaración,



aportar declaración de contador público o notario indicando los ingresos percibidos por la unidad familiar en dicho año.

- La Facultad de Medicina podrá convocar al solicitante a una entrevista en aquellos casos en los que necesite información adicional.
- Plazo: existe un **plazo único** de solicitud que finaliza el **15 de marzo de 2025**. La resolución se comunicará el **9 de abril de 2025**.

Las posibles resoluciones de la beca son las siguientes:

- **Concedida:** los candidatos que resulten beneficiarios de la beca dispondrán de un plazo determinado (indicado en la carta de resolución) para aceptar la ayuda mediante la formalización de su matrícula. En caso de no hacerlo, la Facultad dispondrá de la beca para otro estudiante.
- **Denegada:** no ha sido resuelta favorablemente teniendo en cuenta los criterios académicos y económicos.
- **Lista de Espera:** en este caso, pasado el periodo de aceptación de los alumnos beneficiarios, la Facultad y/o la Oficina de Financiación de los Estudios se pondrán en contacto con el candidato para comunicarle su resolución definitiva. En caso de haber alguna beca disponible se podrá optar a ella siguiendo las indicaciones dadas. No obstante, pasado el tiempo de matrícula de la Facultad se comunicará la resolución definitiva.

3.2. Renovación de la ayuda en cursos superiores

- Los alumnos que han pertenecido al Programa en el curso 2024-2025 deberán solicitar la renovación de su beca siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:
 - Aprobar todas las asignaturas matriculadas en el curso 2024-2025, entre primera y segunda convocatoria.
 - Obtener una nota media del expediente académico en los cursos del grado en Medicina ya realizados que sea igual o superior a:
 - Renovación al finalizar **1º y 2º** de Medicina: **8** sobre 10.
 - Renovación **a partir de 3º**: **8,5** sobre 10.
 - Que la renta per cápita familiar en el año 2024 no supere los 20.000 euros.
- Solicitud y documentación:
 - A través del **menú Ayuda/Contacto del [portal miUNAV](#)**, se debe adjuntar la siguiente documentación:
 - Declaración del impuesto sobre la renta del año 2024 de todos los miembros de la familia que la hayan presentado. En caso de no realizar la declaración, aportar declaración de contador público o notario indicando los ingresos percibidos por la unidad familiar en dicho año.
- El plazo para solicitar la renovación es **del 1 al 15 de junio de 2025** y la resolución se comunicará a partir del **30 de junio de 2025**.



4. ASPECTOS GENERALES

- Esta beca está dirigida a estudiantes que comienzan por primera vez los estudios universitarios y que se encuentren cursando 2º de bachillerato o equivalente en el momento de realizar la solicitud.
- La beca se solicita al iniciar los estudios en Medicina. No se puede solicitar una vez que el alumno se encuentre en cursos superiores.
- Este programa de becas:
 - Sí es compatible con otras ayudas para la matrícula siempre y cuando no supere el 70% del coste de la matrícula.
 - Sí es compatible con otros descuentos que pueda obtener el solicitante, tales como familia numerosa o descuento por matrícula de honor.
 - No es compatible con la Beca Alumni de la Universidad de Navarra.
- El importe de beca concedido se aplicará en el momento de realizar la matrícula una vez comprobado que se cumplen los requisitos académicos de concesión o renovación, según el caso. En el caso de la renovación, se mantendrá el porcentaje de ayuda concedido en años anteriores o en el caso de ser necesario y no contar con el 70% se podrá valorar el aumento hasta ese porcentaje.
- Al acceder al Programa los beneficiarios de esta beca firmarán un documento como aceptación de la misma, junto con el consentimiento para la cesión de datos.
- Los alumnos que hayan perdido la beca por el incumplimiento de los requisitos establecidos podrán solicitar su recuperación en el curso académico siguiente siempre y cuando cumplan los requisitos que se exigen para la renovación (apartado 3.2.). Los estudiantes deberán presentar la solicitud de recuperación en tiempo y forma y será valorada y resuelta por la junta de la Facultad.

5. ACEPTACIÓN

La aceptación de la Beca Profesor Jiménez Vargas quedará confirmada con el abono por parte del alumno de los derechos de matrícula en el plazo establecido por el Servicio de Admisión atendiendo a las indicaciones y el plazo comunicados en la resolución de su solicitud de beca como se explica en el apartado 3.1.

6. RECUPERACIÓN DE LA BECA

Si un alumno beneficiario de esta convocatoria de becas no cumple los requisitos académicos o económicos para renovarla en cursos superiores, podrá volver a optar a ella en cursos sucesivos siempre y cuando cumpla las exigencias de renovación establecidas en la convocatoria.

Más información en [la web del Programa](#) o contactando con la Oficina de Financiación de los Estudios becas@unav.es / +34 948 425 614